



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 -2017-GRA/CR

Ayacucho, 15 MAYO 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017, trató el tema relacionado al Dictamen N° 010-2017-GRA/CR-CRPPATGI, "Autorizar al Gobernador Regional solicitar a la Superintendencia de Bienes Estatales la afectación en uso a plazo indeterminado a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a título gratuito del Predio Nahuinpuquio, Sector V de la Mz. U1, Lote 03 para la Construcción de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga en un área de 5 499.80 m2 ubicada en el barrio Miraflores del distrito de San Juan Bautista provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 347-2017-GRA/GR-GG el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, a petición de la Dirección Regional de Educación solicita al Consejo Regional la emisión de Acuerdo de Consejo Regional, con la finalidad de "Autorizar al Gobernador Regional solicitar a la Superintendencia de Bienes Estatales la Transferencia de Dominio del Estado a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a título gratuito del Predio Nahuinpuquio, Sector V de la Mz. U1, Lote 03 para la Construcción de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga. Petición que acompaña las Opiniones favorables materializado en el Informe N° 22 -2017-GRA/GG-GRPPAT-SGSTBR de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales - Gobierno Regional de Ayacucho e Informe Técnico N° 015-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/OADM-INFRA de la Dirección Regional de Educación; con el Dictamen N° 010-2017-GRA/CR-CRPPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (13 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Nilton Salcedo Quispe, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Vicente Chaupín Huaycha, Daisy Pariona Huamaní, Sabino Aucatoma Aguirre, Rubén Loayza Mendoza, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Rubén Escriba Palomino y Digna Emérita Veldy Canales; con el voto en contra del Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes;

Que, por otro lado, con la Ley de descentralización se crea las UGELs. Con autonomía administrativa y presupuestaria, sin embargo, carece de un local propio, como se puede enervar de las contrataciones de arrendamiento que ejecuta la UGEL Huamanga, con diversos propietarios, en el proceso de los años 2006 a la fecha, con lo que se evidencia que es de necesidad primordial contar con un local adecuado de acuerdo al avance de la ciencia y tecnología para cumplir el rol que le compete en el desarrollo de la sociedad ayacuchana;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho viendo esta realidad facilito la asignación del predio de conformidad a la R. N° 064-2014/SBN-DGPE-SDAPE a favor de la DREA y la UGEL Huamanga el predio de 5 499.80 m2. ubicado en el Lte 03 de la manzana U1 del Asentamiento Humano Proyecto Integral de Nahuinpuquio, sector V del barrio de Miraflores, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida N° P11025203 del Registro de Predios de Ayacucho y en el Registro SINABIP N° 792 del Departamento de Ayacucho a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales. Dicho predio con la R. N° 064-2014/SBN-DGPE-SDAPE se aprueba la afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Ayacucho de conformidad al Art. 102 del D.S. No. 007-2008-VIVIENDA, debiendo conservar la integridad de la propiedad y por un periodo de 04 años vale decir (26 de febrero del 2014 al 26 de febrero del 2018) fecha en que se cumple la fecha de afectación en uso temporal, para la construcción del local de la sede institucional de la DREA y la Unidad de Gestión Institucional de Huamanga, lo que se pretende para la ejecución presupuestaria es contar con la donación definitiva del predio a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para el fin propuesto de construcción del Local de la DREA y UGEL Huamanga. El Gobierno Regional de Ayacucho formulo el PIP con Código SNP 25353 por un monto 374,162.10 "Mejoramiento del Cerco



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 -2017-GRA/CR

Perimétrico del Predio del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Asentamiento Humano Integral Ñahuinpuquio, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”;

Que, acorde al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la transferencia de predios estatales es la traslación de dominios a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la petición formulada se encuentra amparado en el Art. 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, concordante con lo dispuesto por el Art. 3°, 13° y 18° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2013/SBN - Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional Ayacucho;

Por lo que en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Gobernador Regional solicite a la Superintendencia de Bienes Estatales la afectación en uso a plazo indeterminado a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a título gratuito del Predio Ñahuinpuquio, Sector V de la Mz. U1, Lote 03 para la Construcción de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga en un área de 5 499.80 m2 ubicada en el barrio Miraflores del distrito de San Juan Bautista provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo Segundo.- OTORGAR FACULTADES al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que realice las Gestiones administrativas del predio denominado Ñahuinpuquio, Sector V de la Mz. U1, Lote 03 para la Construcción de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga en un área de 5 499.80 m2 ubicada en el barrio Miraflores del distrito de San Juan Bautista provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, para la implementación correspondiente.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE